



CIRCULAR INFORMATIVA No. 017 DE 2020

PARA: JEFES DE DEPARTAMENTO, DOCENTES E

INVESTIGADORES INTEGRANTES DE GRUPOS DE

INVESTIGACIÓN.

DE: OFICINA DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTÍFICO

ASUNTO: SE ADOPTAN NUEVAS INSTRUCCIONES PARA EL

REGISTRO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SIN

FINANCIACIÓN

FECHA: 28 DE AGOSTO DE 2020

El Comité Central de Investigaciones se permite informar que, para los proyectos de investigación que requieren ser registrados sin financiación, a partir de la fecha se establecerán dos convocatorias anuales para el registro ante la Oficina de Investigaciones; de esta manera, las propuestas que participen en la primer convocatoria; es decir, se reciban entre el 01 de febrero y el 31 de marzo, deben cumplir con los requisitos de avales para que se envíen a evaluación por pares externos; una vez se reciben las calificaciones y se verifica que la nota promedio sea superior o igual a 3.75, el Comité aprueba el registro ante la Oficina de Investigaciones para el semestre B del respectivo año.

Para los proyectos que participen en la segunda convocatoria del año; esto quiere decir, que se reciban en el periodo del 01 de agosto y el 30 de septiembre, una vez cumplan los avales, serán inscritos en el semestre A del siguiente año.

Se exceptúan de este procedimiento, los proyectos financiados con recursos externos.

Nota: Se aclara que los proyectos que requieren inscripción sin financiación y que participarán en las convocatorias mencionadas,





sólo deben ser presentados en los periodos indicados y no se recibirán en meses diferentes a los señalados.

Así mismo, se estableció para la inscripción de proyectos sin financiación, que las propuestas de docentes que en su jornada laboral excedan las 10 horas a la semana o las 20 horas a la semana por ser Coordinadores de Grupos de Investigación, no se recomendarán horas en su jornada laboral; para los casos en los que se presente esta situación, el proyecto se registrará sin asignación de horas. Lo anterior, soportado en el Acuerdo 00002 del 18 de enero de 2011.

Con la presente Circular se deroga la Circular de la Oficina de Investigaciones No. 12 de 28 de septiembre de 2018.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

JONH JAIRO MÉNDEZ ARTEAGA

Director Oficina de Investigaciones y Desarrollo Científico

